

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 150

En la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional, ubicada en Eje Central Lázaro Cárdenas No. 567, piso 11, Ala Sur, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, siendo las trece horas del día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, conforme a convocatoria emitida mediante oficios 5200-UT-403/2017 y 5200-UT-404/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria número Ciento Cincuenta del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México, estando presentes los siguientes servidores públicos:

#### **MIEMBROS DEL COMITÉ**

Lic. Mónica Vega Loza, Subdirectora de Supervisión, Control y Desempeño Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia.

Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control.

M.F. Francisco Fernández Ortega, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia.

C. Ma. Guadalupe Guadarrama Anaya, Coordinadora General de Archivos.

#### **INVITADOS**

C. Francisco Javier Malvaez Arizaga, Subdirector de Administración de Personal.

C. Xóchitl García Jaimes, Gerente de Servicios al Personal.

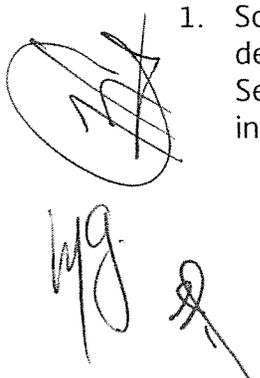
Ing. José Francisco Viveros Roa, Subdirector de Ingeniería, Operación y Control Satelital.

Lic. Andrés Ernesto Manzanares Cruz, Gerente Jurídico para Contratos y lo contencioso Civil, Fiscal y Administrativo.

La Licenciada Mónica Vega Loza, Titular de la Unidad de Transparencia sometió a consideración de los presentes el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Solicitud del área de Recursos Humanos para clasificar como reservados la constancia de nombramiento, el Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal y Hoja de Servicios de un ex servidor público de Telecomm, relacionados con las solicitudes de información 0943700016217 y 0943700016417.



X 1

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 150

2. Declaración de Inexistencia de contratos celebrados con Vázquez Nava y Consultores S.C.; Vázquez Nava Consultores S.C., Vázquez Nava Abogados S.C. o con el Despacho Vázquez Nava y Consultores, relacionada con la solicitud de información 0943700016817.
3. Solicitud del área Técnica de Telecomunicaciones y Mexsat para la reserva de información que se genera de la operación del Satélite Bicentenario.
4. Asuntos Generales.
  - Informar al Comité de Transparencia la desclasificación de expedientes al tercer trimestre de 2017.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

La Licenciada Mónica Vega Loza da la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia e invitados a la Sesión Extraordinaria número Ciento Cincuenta.

Una vez confirmado el quórum para sesionar, la Titular de la Unidad de Transparencia propone una modificación en el punto 4 Asuntos Generales del Orden del Día, a fin de atender recomendaciones del INAI y de la Secretaría de la Función Pública, lo cual somete a consideración de los miembros del Comité, quienes aprueban la modificación propuesta.

Una vez aprobado el Orden del Día por los Miembros del Comité, la Titular de la Unidad de Transparencia da por iniciada la sesión y se procede al desahogo de los asuntos, en los siguientes términos:

1. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 0943700016217 Y 0943700016417.- Copia Certificada de Constancia de Nombramiento, Aviso de Situación de Personal Federal y Hoja de Servicios. que obran en el expediente personal bajo el resguardo de Telecomunicaciones de México en el área de la Gerencia de Servicios al Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y la Subdirección de Personal.

a) El 20 de octubre y 1° de Noviembre se recibieron a través de la Sistema INFOMEX las solicitudes de información 0943700016217 y 0943700016417, que a la letra dicen:

"Copia certificada de Constancias de nombramiento y Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal que obran en el expediente personal bajo el Resguardo de Telecomunicaciones de México en el área de la Gerencia de Servicios al Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y la

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 150

Subdirección de Personal". "Puede estar en el Archivo de Personal o en la Gerencia de lo Contencioso Laboral y Penal". (SIC)

"Copia certificada de documento que contenga la baja del suscrito (Aviso de cambio de situación de personal federal, Hoja de servicios, etc.)". "La documentación debe de obrar en el Archivo de Recursos Humanos, Gerencia de Servicios al personal o en Jurídico". (SIC)

- b) Con oficios 5200-UT-362/2017 y 5200-UT-384/2017, se solicitó la información a la Dirección de Recursos Humanos.
- c) La Dirección de Recursos Humanos con oficios 7000.-0580 y 7000.-581 comentó a esta Unidad de Transparencia que realizó consulta a la Gerencia de lo Contencioso, Laboral y Penal, la cual expuso que no es posible entregar los documentos solicitados, toda vez que el requirente cuenta con un juicio en contra del Organismo, con número de expediente 893/2017 en la Junta Especial número Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad, por lo que además solicita que esta documentación sea clasificada como reservada por un periodo de 5 años, conforme a lo establecido en el Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Artículo 55, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La Titular de la Unidad de Transparencia cede la palabra al Subdirector de Administración de Personal y al Gerente Jurídico para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo a fin de que expongan el caso.

El C. Francisco Javier Malvaez Arizaga comenta que ante la petición que se tenía se consultó al Jurídico para saber si existía inconveniencia para entregar la información, quien les contestó que el requirente tiene una demanda en contra del Organismo, donde parte de lo que se está litigando es la fecha de ingreso, ya que no coincide con la que el solicitante informa a la Junta de Conciliación y la que se tiene en el expediente que obra en poder del Organismo, por lo que pretende acreditar esta circunstancia a través de las constancias de nombramiento, de la hoja única de servicio y la hoja de baja, por lo tanto el área jurídica solicita al área de recursos humanos que no se entregue la documentación y se clasifique como reservada, toda vez que el entregarla pone en riesgo los intereses del Organismo.

El Titular del Órgano Interno de Control cuestiona si la información se contradice o se contrapone con lo que el solicitante comenta en su oficio de demanda.

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 150

El Licenciado Andrés Manzanares contesta que sí, ya que el trabajador ingresó al Organismo en el año 2009, mientras que el solicitante argumenta en su escrito de demanda que entró a laborar en el año 2006. Se considera poco recomendable que se le dé la documentación, porque se tiene temor fundado de que la constancia que se expida pueda ser alterada y presentada ante la Junta, lo cual originaría muchos problemas en el desarrollo del juicio laboral. Esta circunstancia está considerada en lo que establece la fracción XI del Art. 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el sentido de que se podría vulnerar la conducción del expediente laboral que se sigue ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

La Titular de la Unidad de Transparencia comenta que derivado de lo expuesto tanto por el área jurídica, como por el área de recursos humanos se propone a los miembros del Comité votar en el sentido de no entregar la información al requirente y clasificarla como reservada por cinco años, con fundamento en el Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Artículo 55, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El Titular del Órgano Interno de Control comenta que está de acuerdo en la reserva de las constancias que han quedado precisadas y solamente agregaría que con fundamento en el Artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública debe de fundarse y motivarse debidamente la prueba de daño en relación con el Artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de que conforme el Artículo 135 de la LFTAIP, los días de respuesta para la misma no podrán excederse de 20 días, contados a partir del día siguiente a la presentación de esta solicitud. Entonces, haciendo esta connotación mi voto es a favor de la reserva de la información.

Asimismo, tanto la Coordinadora General de Archivos, como la Titular de la Unidad de Transparencia votan a favor de la reserva de la información.

2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0943700016817. Relación y contratos con Vázquez Nava y Consultores S.C.; Vázquez Nava Consultores S.C., Vázquez Nava Abogados S.C. o Con el Despacho Vázquez Nava y Consultores, que contengan el objeto, monto, vigencia y tipo de adjudicación.

- a) El 6 de noviembre se recibió a través de la Sistema INFOMEX la solicitud de información 0943700016817 que a la letra dice:

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 150

- I. "Relación de los contratos celebrados con VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES S.C.; VAZQUEZ NAVA CONSULTORES S.C.; VAZQUEZ NAVA ABOGADOS S.C. o con el DESPACHO VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES. La cual contenga objeto, monto, vigencia y tipo de adjudicación." (sic)
  - II. "Copia de los contratos celebrados con VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES S.C.; VAZQUEZ NAVA CONSULTORES S.C.; VAZQUEZ NAVA ABOGADOS S.C. o con el DESPACHO VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES." (sic)
- b) La Unidad de Transparencia mediante oficio número 5200-UT-386/2017, solicito dicha información a la Dirección de Administración Financiera. Cabe señalar que el ciudadano no menciona periodo sobre el cual requiere la información, es por eso que la Unidad de Transparencia solicitó se realice la búsqueda para los años 2016 y 2017.
- c) La Dirección de Administración Financiera con oficio 6000.-1300, señaló que se llevó una búsqueda y no se encontró información de algún contrato que se haya celebrado con Vázquez Nava y Consultores S.C.; Vázquez Nava Consultores S.C., Vázquez Nava Abogados S.C. o Con el Despacho Vázquez Nava y Consultores.

La licenciada Mónica Vega comenta que después de que la Dirección de Administración Financiera llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Dirección sin haber encontrado ningún documento relacionado con alguna contratación con los Despachos mencionados, la Unidad de Transparencia solicita al Comité la declaración formal de inexistencia de la información, de conformidad con el artículo 141, Fracción II y artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Titular del Órgano Interno de Control comenta que antes de manifestar su voto, sería conveniente que se agotara la búsqueda exhaustiva que marca la Ley y explorar al interior de otras áreas para saber si tienen o no en existencia la documentación requerida, ya que tiene entendido que solamente se hizo la consulta al área que más se asemeja a la petición de la información, pero eso no puede excluir a otras áreas con otro tipo de actividad que pudieran contar con este tipo de contratos. Entonces para evitar que el solicitante de la información impugne el resultado de esta declaración de inexistencia, recomienda que se agote el proceso de búsqueda exhaustiva al interior, precisamente para proteger cualquier situación que pueda ser vulnerable. Por lo tanto se declara sin voto hasta que se realice una búsqueda exhaustiva al interior de todas las áreas, previa a declarar la inexistencia de la información.

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 150

La Coordinadora General de Archivos está de acuerdo con lo solicitado por el Titular del Órgano Interno de Control, por lo tanto también se declara sin voto.

La Titular de la Unidad de Transparencia comenta que el acuerdo entonces sería que se enviarán oficios a todas las Unidades Administrativas del Organismo a fin de que realicen una búsqueda exhaustiva en sus archivos y nos indiquen si cuentan o no con la información requerida por el ciudadano, antes de declarar formalmente la inexistencia de la información.

#### 3. SOLICITUD DEL ÁREA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES Y MEXSAT PARA RESERVA DE INFORMACIÓN QUE GENERA LA OPERACIÓN DEL SATÉLITE BICENTENARIO.

La Dirección Técnica de Telecomunicaciones y Mexsat, a través del Subdirección de Ingeniería, Operación y Control Satelital, con oficio número 2100.-246 solicitó a la Unidad de Transparencia clasificar como reservada la documentación que se genere relacionada con la operación del Satélite Bicentenario, respecto a los parámetros operativos de los usuarios, así como la ubicación de sus antenas receptoras y transmisoras. Esto con fundamento en el artículo 110, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que se recibió una solicitud por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones para que se comparta información referente a la ubicación de los sitios de recepción de señales del servicio fijo satelital, misma que utiliza para atender operativos tácticos de las Entidades de Seguridad Nacional. De no reservar la documentación, puede generar daños al Organismo, si el IFT maneja los documentos como públicos y los difunde.

La licenciada Mónica Vega cede la palabra al Ingeniero Francisco Viveros a fin de que explique al Comité el motivo de su solicitud.

El Ingeniero Francisco Viveros comenta que el Satélite Bicentenario está dividido entre cinco instancias de Seguridad Nacional, como son Policía Federal, CISEN, SEDENA, PGR y SEMAR. El ancho de banda del Satélite se distribuyó en diferentes porcentajes a estos usuarios, quienes tienen sus Hubs y sus estaciones centrales maestras en diferentes ubicaciones y también tienen un sinnúmero de estaciones receptoras distribuidas en toda la República o bien las tienen instaladas en barcos o en aviones. Entonces, trabajando con el IFT en el análisis de interferencias en redes que se van a reasignar, el IFT nos pidió que se le dieran las ubicaciones de estas estaciones receptoras, por lo que Telecomm procedió a solicitarlas a las instancias de Seguridad Nacional, a lo que accedieron siempre y cuando se le diera carácter de CONFIDENCIAL a esta información, por lo mismo que el CISEN llega a instalar terminales y busca que no se tenga la información de la ubicación, ya que muchos operativos se corren a través del Satélite Bicentenario o las ayudas en caso de desastres.

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 150

La Coordinadora de Archivos pregunta al Ingeniero Viveros si es Telecomm quien tiene que proporcionar esta información al IFT y en todo caso no tendría el IFT que solicitarla directamente a las instancias de Seguridad Nacional.

El Ingeniero Viveros responde que el enlace de los usuarios del Satélite es Telecomm, además de que somos los que administramos el espectro del Bicentenario y administramos los parámetros técnicos. Las entidades de Seguridad Nacional instalan sus estaciones receptoras y Telecomm supervisa la operación de las mismas. Por ello el IFT le pide directamente la información a Telecomm. Asimismo, el Ingeniero Viveros muestra al Comité el oficio que el IFT dirigió al Director General solicitando la información de la ubicación de las antenas.

El titular del Órgano Interno de Control pregunta si este documento fue anexado a la carpeta del Comité y pregunta cuando se tiene que dar una respuesta al IFT para proporcionarle la información.

El Ingeniero Viveros contesta que no se anexó a la carpeta y de hecho ya se proporcionó la información al IFT, sólo que el IFT pide que se indique si la información es reservada o no, que es la circunstancia que le preocupa a MEXSAT y por lo que hacen la petición al Comité para clasificarla.

El Maestro Héctor García comenta que le preocupa en este tema que no se tenía conocimiento del documento que justifica la reserva de la información y por otro lado cree que es importante analizar la fundamentación del IFT que no deja de ser una autoridad y nos está solicitando esta información. Y también comenta que no quisiera que por apresurarse en que el Comité declare la reserva de la información, se vaya a comprometer la posición del Organismo, por lo que entonces propone que esta determinación se posponga hasta en tanto no se tenga un análisis más preciso una vez que se haya revisado con más detenimiento la documentación que tiene en su poder el área de MEXSAT, para poder contar con la fundamentación, la motivación y el contexto de la misma. También comenta que el Comité comprende la vulnerabilidad de las frecuencias del Satélite, pero la información no la está pidiendo un particular, sino una autoridad que también tiene que cumplir con normatividad y que rinde informes.

El Ingeniero Viveros comenta que no hay problema, que enviará la documentación para que sea analizada, pero efectivamente, dado que el Instituto Federal de Telecomunicaciones es una autoridad que administra el espectro en el país y Telecomm no puede negarle la información, ésta ya le fue proporcionada, indicándole que la clasificación de reserva se está solicitando al Comité de Transparencia.

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 150

La Titular de la Unidad de Transparencia comenta que entonces el acuerdo sería en el sentido de que el área de MEXSAT hará llegar al Comité la documentación ofrecida para el análisis correspondiente y posteriormente en todo caso, declarar la reserva de la información.

#### 4. ASUNTOS GENERALES.

- a) La Licenciada Mónica Vega comenta que la Unidad de Transparencia dará atención a las recomendaciones que indica el INAI en su oficio número INAI/SAI/DGEPPOD/0587/17, así como a la recomendación emitida por la Comisaria Pública en la Tercera Sesión Ordinaria 2017 del COCODI.
- b) La Titular de la Unidad de Transparencia informa al Comité que durante el tercer trimestre de 2017, se desclasificaron 185 expedientes, por haber concluido con su plazo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en el siguiente cuadro:

#### Expedientes Desclasificados

Direcciones	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Dirección de Asuntos Jurídicos	37	51	76	164
Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional	2		1	3
Dirección Técnica de Telecomunicaciones y Mexat	3			3
Dirección Unidad Estratégica de Inteligencia	5	6	4	15
<b>Total</b>	47	57	81	185

- c) Por último, la Licenciada Mónica Vega informa también al Comité que se enviaron al INAI los 10 formatos para la elaboración del Informe Anual del INAI al H. Congreso de la Unión, en materia de transparencia y acceso a la información.

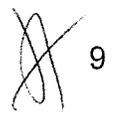
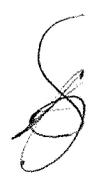
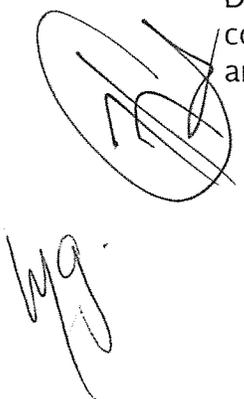
## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 150

Una vez desahogados todos los puntos a tratar por el Comité, se emiten los siguientes:

#### ACUERDOS

- 150.1** El Comité de Transparencia acordó no proporcionar la documentación solicitada al requirente en sus solicitudes números 0943700016217 y 0943700016417 y con fundamento en el Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Artículo 55, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, reservar por cinco años la Constancia de Nombramiento, el Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal y la Hoja de Servicios del C. Ramón Vicencio Moreno que obran en su expediente personal, toda vez que se vulneraría la conducción del expediente que se sigue en la Junta correspondiente. Asimismo, con fundamento en el Artículo 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección de Recursos Humanos deberá fundar y motivar debidamente la prueba de daño.
- 150.2** Con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México acuerda que en relación a la solicitud de información número 0943700016817, la Unidad de Transparencia deberá enviar oficios a todas las Unidades Administrativas del Organismo a fin de agotar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en sus archivos.
- 150.3** En relación a la petición de la Dirección Técnica de Telecomunicaciones y MEXSAT para clasificar como reservada la información que se genera relacionada con la operación del Satélite Bicentenario, respecto a los parámetros operativos de los usuarios, así como la ubicación de sus antenas receptoras y transmisoras, esta Dirección deberá enviar al Comité de Transparencia la documentación correspondiente que justifique su petición, a fin de que el Comité lleve a cabo un análisis más preciso para poder dictaminar la clasificación solicitada.

 9

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 150

Al no haber más asuntos por tratar, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria número 150 del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México, siendo las catorce horas con del día de inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron:

Titular de la Unidad de Transparencia

**LIC. MONICA VEGA LOZA**

Suplente del TOIC en el Comité de Transparencia

**M.F. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORTEGA**

Subdirector De Administración De Personal

**C. FRANCISCO JAVIER MALVAEZ ARIZAGA**

Gerente Jurídico para Contratos y lo contencioso Civil, Fiscal y Administrativo.

**LIC. ANDRÉS ERNESTO MANZANARES CRUZ**

Titular del Órgano Interno de Control y Miembro del Comité de Transparencia

**MTRO. HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ**

Coordinadora General de Archivos

**C. MA. GUADALUPE GUADARRAMA ANAYA**

Gerente de Servicios al Personal

**C. XÓCHITL GARCÍA JAIMES**

Subdirector de Ingeniería, Operación y Control Satelital

**ING. JOSÉ FRANCISCO VIVEROS ROA**